

Señora Juez, le informo que, verificado y revisado el sistema de información judicial (consulta de procesos), no se encuentran memoriales pendientes para la presente demanda.

agosto, 12 de 2021.

Alfonso Oquendo Monsalve



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	MARIO ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ
Demandado	INVERSIONES GARCIA JIMENEZ Y ASOCIADOS SAS.
Radicado	05001 31 03 013 <b>2021 000257 00</b>
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En vista de que no se allegaron los requisitos legales exigidos en auto que inadmitió la demanda de la referencia, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

**RESUELVE**

RECHAZAR la presente demanda de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL a tramitarse por el procedimiento verbal de mayor cuantía, incoada por MARIO ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ contra INVERSIONES GARCIA JIMENEZ Y ASOCIADOS S.A.S.

Debido a la presentación digital del libelo demandatorio, no se hace necesario la entrega de anexo alguno.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA**  
**JUEZ**

AL